

el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor don Carlos de Francisco López, magistrado-juez de lo Social Número Uno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «AMEGA ALIMENTARIA, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 2008.—El secretario judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/2203

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 158/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 158/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Claudio Sordo Argüelles, don Eloy Javier Blanch García contra la empresa «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 19 de diciembre de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Claudio Sordo Argüelles y a don Eloy Javier Blanch García, con la empresa «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, S.L.», condenando a ésta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

NOMBRE TRABAJADOR	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS
1.- DON CLAUDIO SORDO ARGÜELLES	478,47 euros	NO PROCEDEN
2.- DON ELOY JAVIER BLANCH GARCÍA	1.697,26 euros	3.771,696 euros

Hágase saber a la parte demandante que de no abonarse las cantidades reseñadas en la presente resolución, deberá instar la ejecución de la misma.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El/la magistrado-juez, el/la secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES JOSÉ MARÍA MORANTE GONZÁLEZ, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/2204

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 15/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro María Añibarro Gorostiza, don J. Vicente Aguilar Incertiz, contra la empresa «FABRITONIC 2005, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 12 de febrero de 2008, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado «FABRITONIC 2005, S.L.», en situación de insolvencia total, por importe de 25.930,38 euros, de principal, más 5.200 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FABRITONIC 2005, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 12 de febrero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/2303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 194/06.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Cantero Pérez, don Rubén González González, contra la empresa «COORDINACIÓN DE GREMIOS, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 28 de enero de 2008, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda rectificar el auto dictado con fecha de 16 de mayo de 2007, declarando la insolvencia de la empresa «COORDINACIÓN DE GREMIOS, S.L.», en el sentido de que en su parte dispositiva, donde dice por importe de 1.192,63 euros, de principal, más 200 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, debe decir por importe de 992,64 euros, de principal, más 400 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas».

La presente resolución es firme, sin que quepa interponer recurso alguno contra la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «COORDINACIÓN DE GREMIOS, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 28 de enero de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/2417

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 30/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alexandr Silaev, don Alexandr Melnic, contra la empresa «FURGOTAXI, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 18 de febrero de 2008 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: